



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 02/2017
REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
AÑO ESCOLAR 2018

Vistos la necesidad de regular y orientar la participación de los miembros de la comunidad educativa y especialmente de los padres y/o apoderados y de los postulantes al CIT, durante el proceso de admisión y matrícula y establecer los criterios, académicos, pastorales y sociales que inciden en la decisión de admisión de nuevos alumnos al establecimiento, se ha resuelto sancionar el presente Reglamento de Admisión y Matrícula.

Capítulo 1 - De los Criterios Generales de Admisión

Artículo 1:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 13 de la LGE, el Colegio Integrado San Pío X de Talca cumple con explicitar a los postulantes y a sus familias, los criterios generales que orientarán el proceso de incorporación de nuevos alumnos para los niveles de Prekinder y, eventualmente, en cursos intermedios si procede. Dichos criterios se definen como sigue:

- Adhesión al Proyecto Educativo (PEI) y Pastoral del Colegio Integrado San Pío X
- El CIT, se declara como colegio confesional Cristiano y Católico. Por tanto, serán priorizados aquellos estudiantes que mediante entrevista manifiesten y se comprometan a participar de este proyecto.
- El CIT es una institución Particular subvencionada con financiamiento compartido, lo que significa que el apoderado se compromete a efectuar aportes de escolaridad de acuerdo a los aranceles conocidos y aceptados por éste.

Capítulo 2 - Del proceso de Admisión

Artículo 2:

Se entiende como proceso de admisión y matrícula al conjunto de acciones orientadas a resolver las postulaciones para la incorporación de futuros alumnos del CIT, así como de los procedimientos de naturaleza administrativa y académica con los cuales se formaliza dicha incorporación.

Artículo 3:

Son objetivos del proceso de admisión y matrícula:

- Establecer e informar el procedimiento de admisión y matrícula a los padres de familia y/o apoderados interesados en que sus hijos reciban una formación de acuerdo con la propuesta educativa y pastoral CIT.
- Explicitar el desarrollo y las características del proceso de admisión y matrícula en sus diferentes etapas.
- Inscribir y/o matricular a aquellos niños (as) y jóvenes que cumpliendo los requisitos soliciten participar del proceso de admisión.

- Entregar a los postulantes y a sus familias información clara y oportuna respecto al avance en cada una de las etapas del proceso.
- Ejecutar los procedimientos administrativos de incorporación formal al establecimiento (matrícula).

Artículo 4:

La incorporación al CIT se produce al matricularse con la asignación de cupo respectiva, una vez cumplidos los requisitos que establece este Reglamento.

Artículo 5:

Para obtener la asignación de un cupo el postulante deberá cumplir con las siguientes etapas del proceso:

1. **Etapas de inscripción y entrega de documentación**, en la que se deberán presentar los antecedentes debidamente cumplimentados
2. **Etapas de Selección (sorteo)**, en la que se realizará el sorteo de la totalidad de alumnos postulantes por medio de un sistema informático de selección aleatoria.
3. **Etapas de compromiso**, en la que se ejecutarán las acciones de explicitación de compromisos financieros y de participación de la familia en el proyecto educativo pastoral.
4. **Etapas de formalización de matrícula**, en la que se ejecutarán las acciones y se celebrarán los actos administrativos necesarios para formalizar la incorporación del postulante y su familia a la comunidad educativa del CIT.

Capítulo 3 - De los cupos y los tipos de Ingreso

Artículo 6:

El Colegio declara existencia de dos canales de ingreso asociados a disponibilidad de cupos:

- a) Aquellos provocados por sistema de admisión a niveles iniciales de ciclo, en cuya virtud se establece una oferta anual de xxx cupos para prekínder.
- b) Aquellos que se produzcan por vacantes emergentes en cursos intermedios, los cuales sólo son posibles de establecer una vez realizado el proceso de matrícula regular del colegio.

En este caso el colegio implementará un proceso de preinscripción previo a la convocatoria de admisión a cupos, lo que permitirá conocer y confeccionar un banco de datos con familias interesadas en acceder a un cupo intermedio de matrícula.

Para acceder a esta base de datos, la familia deberá preinscribir a su pupilo completando un Formulario Electrónico disponible en la Web Institucional. El proceso de preinscripción es totalmente gratuito para el postulante.

Artículo 7:

La cantidad de cupos y vacantes establecidos en el artículo anterior podrá sufrir variaciones debido a la posibilidad de atender y asumir la matrícula de alumnos repitentes en cada uno de los niveles que se explicita en el punto anterior.

TÍTULO II: ADMISIÓN A PREKINDER

Capítulo 4 - De los requisitos de postulación

Artículo 8:

Para los postulantes del nivel prekinder, se debe acreditar el cumplimiento de edad mínima para matrícula, edad que se fija en cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.

Artículo 9:

Los postulantes deberán cumplir con la presentación íntegra y oportuna de los documentos solicitados. El no cumplimiento de este requisito anula completamente su proceso de postulación, no dando lugar a reclamos posteriores.

Artículo 10:

Los postulantes a Prekinder deberán llevar a cabo un proceso de inscripción, adjuntando los siguientes documentos:

- Ficha de postulación completa.
- Certificado de nacimiento original del postulante.
- Fotocopia de cédula de identidad del alumno (cara principal con fotografía).
- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado

Artículo 11:

El proceso de inscripción y/o postulación deberá ser efectuado por el padre y/o la madre, o tutor legal del postulante.

Artículo 12:

La admisión de los alumnos postulantes a Prekinder estará centrada en verificar y establecer el grado de compromiso de los padres con el colegio y su propuesta educativa, por ello se establecerá un proceso donde tendrán preferencia los postulantes de acuerdo a los siguientes criterios, lo que se entenderán como opción preferente de matrícula:

- Hijos o hijas de profesores y funcionarios del CIT
- Hermanos o hermanas en el Colegio
- Hijos o hijas de ex-alumnos que hayan terminado el IV Año de EM en el Colegio
- Hijos o hijas de apoderados de cualquiera de los colegios de la diócesis de Talca

Artículo 13:

El Proceso de Admisión se registrará por el Calendario Oficial entregado a los postulantes y publicado en la página web del Colegio.

Artículo 14:

Se entenderá como requisito la “presentación de la documentación indicada en el presente Reglamento”.

Artículo 15:

Cuando se excedan las vacantes que el colegio ofrece para el nivel Prekínder, se procederá a realizar un sorteo público entre los postulantes que asistan en la fecha y hora que establece el Calendario Oficial del proceso de admisión y matrícula.

Artículo 16:

El sorteo es de carácter público con la asistencia del Rector y/o Jefe de UTP e Inspector General del Colegio, la directiva del Centro de Padres y los apoderados postulantes y se verificará conforme al siguiente procedimiento.

1. El sorteo será sólo para las vacantes ofrecidas en el proceso.
2. La persona encargada indicará el número del postulante y el nombre correspondiente, cuyos padres deberán permanecer en el lugar hasta el final del sorteo para recibir indicaciones y continuar con el proceso.
3. En caso de que un postulante no se encuentre en el lugar y sea seleccionado perderá el cupo por no presentación.
4. Si hay hermanos participando en el sorteo y sólo uno de ellos sale favorecido, el otro será seleccionado de manera inmediata, informando en el acto a la concurrencia.
5. Se entiende que el apoderado postulante ha asistido a esta etapa en forma voluntaria y en conciencia, por lo que no podrá haber reclamo, observaciones o exigencias posteriores al término del mismo.
6. El CIT decretará un acta final, con los nombres de los postulantes favorecidos y la firma de los apoderados, los cuales deberán continuar con el proceso de matrícula.
7. En caso de que se creen cupos al finalizar la matrícula, el encargado se contactará telefónicamente con los asistentes al sorteo que no fueron seleccionados y quedaron en lista de espera hasta cuando se completen los cupos.

TÍTULO III: ADMISION A OTROS NIVELES QUE IMPARTE EL COLEGIO**Capítulo 5 - De los requisitos de postulación****Artículo 17:**

Los postulantes deberán ingresar sus datos en el formulario electrónico provisto en la web institucional.

Artículo 17-B:

La admisión de los alumnos postulantes estará centrada en verificar y establecer el grado de compromiso de los padres con el colegio y su propuesta educativa, por ello se establecerá un proceso donde tendrán preferencia los postulantes de acuerdo a los siguientes criterios, lo que se entenderán como opción preferente de matrícula:

- Hijos o hijas de profesores y funcionarios del CIT
- Hermanos o hermanas en el Colegio
- Hijos o hijas de ex-alumnos que hayan terminado el IV Año de EM en el Colegio
- Hijos o hijas de apoderados de cualquiera de los colegios de la diócesis de Talca

Artículo 18:

Los postulantes hayan realizado y aprobado estudios equivalentes en el extranjero, deberán ser previamente convalidados ante el Ministerio de Educación y por la autoridad educativa pertinente, según la normativa educacional vigente.

Artículo 19:

El proceso de inscripción y/o postulación deberá ser efectuado por el padre y/o la madre, o tutor legal del postulante. Para ello debe y conocer los requisitos de postulación establecidos en este Reglamento.

Solo en casos especiales, debidamente autorizados por el Rector o en quien se delegue tal función, se permitirá el ingreso de las carpetas sin contar con uno o más de los requisitos exigidos.

Capítulo 6 – Del sorteo de los postulantes a otros niveles

Artículo 20: El Colegio Integrado dispondrá de tres momentos en los que se realizarán los sorteos (tómbola) con la intención de dar cobertura a la demanda emergente durante el año escolar. Estas fechas son:

- **Abril**
- **Julio**
- **Octubre**

Artículo 21:

Una vez sorteados los cupos disponibles, los apoderados de los nuevos alumnos del CIT deberán ingresar en la Secretaría de admisión del CIT y un el plazo señalado en el calendario de admisión, los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación completa.
- b) Certificado de nacimiento original del postulante.
- c) Fotocopia del Certificado Anual de Estudios de los tres últimos cursos aprobados
- d) Fotocopia de libreta de notas de los tres últimos años de estudios aprobados por ambos lados, que incluya Informe de Desarrollo Personal. Si no lo incluye, se debe presentar informe aparte.
- e) Fotocopia de cédula de identidad del alumno y del apoderado (cara principal con fotografía).
- f) Certificado de bautismo (si lo tiene)

TÍTULO IV: NORMAS FINALES

Artículo 22:

Los alumnos que se encuentren inscritos en la base de datos para postular a cursos intermedios serán, ante la eventualidad de iniciarse un proceso de admisión para el nivel respectivo, contactados telefónicamente u otro medio idóneo, en su caso, para que en un plazo no superior a dos días inicien el proceso de postulación tal y como se ha descrito para los niveles de admisión regular.

Artículo 23:

Los alumnos seleccionados para matrícula deberán, antes de quedar en posesión del cupo vacante respectivo, asumir y participar obligatoriamente de los siguientes actividades y compromisos:

- a. Asistir a reunión asamblea de apoderados de alumnos seleccionados con la Dirección del Colegio, cuyo horario y fecha se informará oportunamente.
- b. Suscribir los instrumentos necesarios para asegurar el compromiso de financiamiento compartido, que el Colegio dispondrá para cada apoderado nuevo, pudiendo ser este un pagaré u otro título bastante.

Artículo 24:

El no cumplimiento de los requerimientos contenidos en el artículo anterior, será considerado como un desistimiento de la postulación, por lo que se asignará el cupo vacante a otro alumno de la lista de espera.

Artículo 25:

La comunicación a los alumnos postulantes en lista de espera se realizará telefónicamente, u otro medio idóneo, en su caso.

Artículo 26:

El colegio no puede garantizar la existencia de cupos para todos los alumnos que repiten curso, dada la preferencia de que gozan los alumnos promovidos al respectivo nivel, por ello la matrícula de los alumnos repitentes se efectuará con la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que existan cupos para el nivel respectivo.
- b) Que el alumno y su apoderado hayan realizado el proceso de solicitud de cupo de repitente.
- c) Que el alumno no sea repitente por segunda vez en el mismo nivel.

Artículo 27:

Para solicitar cupo de repitente, el apoderado deberá presentar formalmente una solicitud por escrito a la Rectoría del CIT . Estas solicitudes serán evaluadas de acuerdo a la conducta (Manual de Convivencia Escolar) y el grado de compromiso mostrado por el alumno y el apoderado respecto de las tareas escolares y se resolverán sólo después que el colegio haya cerrado el año lectivo y en el momento en el que se conozca la tasa real de aprobación y repitencia anual de cada nivel, para la determinación de cupos disponibles.

La comunicación de los alumnos repitentes aceptados se efectuará mediante la publicación de una lista en el Establecimiento.

Artículo 28:

La matrícula de alumnos repitentes se efectuará el día y hora de matrícula de alumnos regulares. No obstante el colegio podrá convocar nuevos llamados a matrícula si los cupos no fueren cubiertos.

Artículo 29:

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio.